



Resolución Ministerial

Lima, ..16. de...Diciembre...del...2020



Visto, el Expediente N° 20-104392-004, que contiene el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud; los Memorandos Nros. 292-2020-CP-CENARES/MINSA y 333-2020-CP-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; las Indagaciones de Mercado Nros. 0704-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 720-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 743-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 740-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 739-2020-EE,-CADQD-CENARES/MINSA y el Informe Técnico N° 209-2020-COVID19-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; el Memorando N° 1972-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; así como el Informe N° 1332-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de marzo de 2020, aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", posteriormente modificado por los Decretos Supremos Nros. 011-2020-SA y 029-2020-SA;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2020, se dispusieron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19), autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2020, al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP), en el marco de la autorización otorgada en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2020/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES el monto de S/ 105 086 176,00 (CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-EF, de fecha 27 de abril de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES el monto de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud efectúa el requerimiento de Equipos de Protección Personal en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 025-2020;

Que, mediante Memorando N° 292-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020, para la atención de casos detectados y confirmados de la enfermedad causada por la COVID-19, en Hospitales e Institutos del segundo y tercer nivel de atención a nivel nacional, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 17 de abril de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para la atención en los Hospitales e Institutos del primer nivel de atención a nivel nacional (traje, laboratorio, hospitalizados y UCI), de acuerdo a lo solicitado por la



Resolución Ministerial

Lima, 16 de Diciembre del 2020

Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 739-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 21 de setiembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto a la misma, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla XL", por la cantidad de 10 000 unidades, por el monto de S/ 95 000,00 (NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 740-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 23 de setiembre de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición de "Guante para examen descartable talla M", por la cantidad de 2 976 000 unidades, por el monto de S/ 863 040,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 743-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 24 de setiembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto a la misma, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla XL", por la cantidad de 15 000 unidades, por el monto de S/ 135 000,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 720-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 08 de setiembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo adjunto a la misma, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por la cantidad de 10 000 unidades, por el monto de S/ 98 000,00 (NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV,

Que, mediante Indagación de Mercado N° 704-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 26 de agosto de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mascarilla descartable tipo N-95", por la cantidad de 1 485 100 unidades, por el monto de S/ 21 533 950,00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 2470, 2486, 2488, 2300 y 2178 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



P. MAZZETTI



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a MELISA SINDY ROSA PALOMINO PIÑAS la Orden de Compra N° 1358-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandilón descartable talla XL", por el monto de S/ 95 000,00 (NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de setiembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU la Orden de Compra N° 1371-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Guante para examen descartable talla M", por el monto de S/ 863 040,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.



Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa GRUPO FABISUR E.I.R.L., la Orden de Compra N° 1367-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandilón descartable talla XL", por el monto de S/ 135 000,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de setiembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa ICONO MAGIC E.I.R.L., la Orden de Compra N° 1289-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandilón descartable talla L", por el monto de S/ 98 000,00 (NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta veintiséis (26) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C., la Orden de Compra N° 1218-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mascarilla descartable tipo N-95", por el monto de S/ 21 533 950,00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que la ejecución ha sido establecida mediante seis (6) entregas, el plazo de ejecución de la primera entrega de hasta los cuarenta y seis (46) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra, por la cantidad de 100 000 unidades;



Que, con fecha 14 de octubre de 2020, MELISA SINDY ROSA PALOMINO PIÑAS, efectúa la entrega total del bien "Mandilón descartable talla XL", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° EG01-15;

Que, con fecha 13 de octubre de 2020, la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, efectúa la entrega total del bien "Guante para examen descartable talla M", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 001 N° 0090489;

Que, con fecha 13 de octubre de 2020, la empresa GRUPO FABISUR E.I.R.L., efectúa la entrega del total del bien "Mandilón descartable talla XL", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 0001 N° 000052;



Resolución Ministerial

Lima, 16 de Diciembre del 2020

Que, con fecha 13 de octubre de 2020, la empresa ICONO MAGIC E.I.R.L., efectúa la entrega total del bien "Mandilón descartable talla L", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 0001 N° 000396;

Que, con fecha 13 de octubre de 2020, la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C., efectúa la primera entrega del bien "Mascarilla descartable tipo N-95", por la cantidad de 100 000 unidades, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 004 N° 008936;

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativas, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

Que, mediante Memorando N° 1971-2020-DG-CENARES-MINSA, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de una emergencia sanitaria, destinada a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 13.14. OC", y se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, a efectos de incluir con el número de referencia 334, la adquisición de los bienes antes mencionados, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 483-2020-CENARES-MINSA del 17 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 209-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 20 de noviembre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 13.14. OC", por el monto total de S/ 22 724 990,00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 3.5 del Informe Técnico N° 209-2020-COVID-19-CENARES/MINSA, los bienes adquiridos se encuentran comprendidos en el Anexo II – Listado de Bienes y Servicios requeridos para el Plan de Acción – MINSA del Decreto Supremo N° 011-2020-SA, cuyos detalles (ítems y cantidades) constan en el Memorandum N° 658-2020-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud;



P. MAZZETTI



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.

Que, de acuerdo al numeral 3.6 del Informe Técnico N° 209-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud precisa que los bienes adquiridos a través de las Órdenes de Compra Nros. 1289-2020/UE 124, 1367-2020/UE 124 y 1358-2020/UE 124, no obstante, diferir en su denominación en las Indagaciones de Mercado Nros. 723-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 727-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 736-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, donde se señala como Mandil descartable; estos, acreditan el cumplimiento de las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y el requerimiento efectuado por la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS en el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, las especificaciones técnicas y el Anexo II del Decreto Supremo N° 011-2020-SA;



Que, mediante Memorando N° 1972-2020-DG-CENARES-MINSA, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 13.14. OC", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;



Resolución Ministerial

Lima, ..16.. de ..Diciembre.. del..2020



R. MAZZETTI



V. BOCANGEL

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



R. ESPINO

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;



L. CUEVA

Que, mediante Informe N° 1332-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



J. HERRERA C.

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA y modificatorias; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 13.14. OC", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLE
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 1040 2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mandil descartable talla XL	MELISA SINDY ROSA PALOMINO PIÑAS	10 000	14 de octubre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 95 000,00 Inc. IGV.
Guante para examen descartable talla M	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ	2 976 000	13 de octubre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 863 040,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla XL	GRUPO FABISUR E.I.R.L.	15 000	13 de octubre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 135 000,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla L	ICONO MAGIC E.I.R.L.	10 000	13 de octubre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 98 000,00 Inc. IGV.
Mascarilla descartable tipo N-95	MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.	1 485 100	13 de octubre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 21 533 950,00 Inc. IGV.
TOTAL					S/ 22 724 990,00 Inc. IGV.



R. ESPINO